PROCESO DE SELECCIÓN N° CA-003-2026-SE

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

Los principios rectores de la administración municipal tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los municipios, lo cual se desarrolla con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa. Los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia, así como también atender sus propias necesidades.

La Constitución política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda normativa jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado servir a la comunidad, proveer prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes, de igual forma la norma en comento en el Artículo 311 Constitucional afirma que *"al Municipio, como entidad fundamental de la división político Administrativa del Estado, le corresponde prestar los Servicios Públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes."*

El artículo 355 de la Constitución Política preceptúa que *"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.*

Que el artículo 315 de la Constitución Política prevé como atribuciones de los alcaldes entre otras; cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo de igual manera le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que dentro de la función administrativa realizada por la entidad está la de fortalecer la calidad y confianza en los servicios institucionales con el fin de incrementar la capacidad administrativa y los servicios en beneficio de la comunidad.

El artículo 52 de la Constitución Política de 1991 sobre el Deporte, preceptúa que *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre."*

Asimismo, la ley 181 de 1995 en su artículo 1° establece *"(...) el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad".*

Se debe considerar que es de gran importancia la realización de programas deportivos, especialmente cuando van dirigidos a un proceso en tiempo para el perfeccionamiento de sus capacidades físicas y deportivas que redunda en:

1. Contribuir al proceso de formación integral de los deportistas Andinos a través de la práctica deportiva de varias actividades deportivas
2. Generar procesos de promoción y divulgación que permita fortalecer la cultura deportiva del municipio de Andes.
3. Fortalecer el trabajo intersectorial en beneficio de la población objetivo a través de la vinculación de Secretarías de Educación, Cultura y Deporte, las ligas, Indeportes - Antioquia, Asociación de entes Deportivos del Suroeste Antioqueño (Asdesa) y demás entes deportivos del departamento y del país como integrantes del Sistema Nacional del Deporte.
4. Propiciar la participación de los jóvenes deportistas, como mecanismo de vinculación a los procesos deportivos del municipio.

Con el fin de buscar estrategias, desarrollar proyectos, programas y actividades que favorezcan la promoción y la vinculación al deporte; La Administración Municipal de Andes Antioquia, a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, busca a través de diversas actividades la vinculación de la población en espacios para el aprovechamiento del tiempo libre a través de las diferentes disciplinas deportivas, aunando esfuerzos con una entidad, para promover la práctica y disfrute de actividades Deportivas.

Que el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "FIRMES POR ANDES", busca generar estrategias a través del deporte, la recreación y la cultura para mejorar el bienestar de la población Andina, contempladas en la LÍNEA ESTRATÉGICA N°3: firmes por el bienestar de los andinos; para que entre todos podamos restaurar el tejido social, la vida comunitaria, convivir pacíficamente y generar oportunidades de progreso y en su eje programático N° 6: La recreación y el deporte como aporte al desarrollo integral de las personas, generador de espacios de convivencia y cohesión social.

Que es deber de la Administración Municipal fomentar la práctica de diferentes deportes primordialmente desarrollando diversas actividades deportivas. Es una tarea indispensable de la administración municipal, pretender con diferentes eventos o espacios deportivos contrarrestar las diversas problemáticas sociales que se presentan, fortaleciendo la sana convivencia para que puedan desarrollar y mostrar todas sus habilidades y capacidades, manteniendo un espíritu competitivo, y sana competencia, con el fin de contribuir en su formación integral, siendo protagonistas en la construcción de una sociedad más tolerante, libre de adiciones y de lograr metas a través del deporte como parte de formar seres para la vida.

De igual manera, se busca apoyar a deportistas que representan al municipio en eventos municipales, departamentales y regionales brindando un acompañamiento en esta área misional como lo es el desarrollo deportivo. Adicionalmente, la realización de eventos deportivos se puede catalogar como una motivación que ha impulsado el fomento de valores y ha dado la oportunidad para que los deportistas de todas las disciplinas tengan un espacio donde demostrar su talento y capacidad, impulsando la práctica de actividades deportivas en la región. De esta forma se pretende aportar al fortalecimiento de la actividad deportiva, impulsada e implementada por los distintos actores involucrados, dirigida a mejorar y proveer mejores condiciones competitivas y a rescatar los valores deportivos y morales dentro de la sociedad.

Que las actividades deportivas oficiales de las diferentes categorías, organizadas por la administración municipal, conllevan la necesidad de tener a disposición servicios de juzgamiento con entidades o cuerpos colegiales de jueces en las diferentes disciplinas deportivas, que de manera idónea y eficiente realicen las actividades de arbitraje en todos los certámenes.

Que los diferentes certámenes deportivos de los que participarán los seleccionados del municipio de Andes, implicarán la inscripción de los deportistas que participarán en ellas, es de anotar que las mismas implican un valor por deportista y que las mismas deberán cubrirse por el municipio o por una entidad que tenga la experticia en la realización de las mismas ante entidades que administren dichos eventos, ya sea en fases municipales, regionales, departamentales o a nivel nacional si es del caso. Dichos pagos se realizan con el fin de subsanar los gastos operativos, logísticos y demás que resulten de la realización de esas competencias.

Que a nivel regional está instituida la celebración y realización de eventos deportivos por disciplina determinados como Copa Suroeste, la cual implicarán también una inscripción de deportistas en las que los pagos se causan en razón de lo antedicho para las competencias oficiales. Es de anotar que la realización de estas Copas, sirven para hacer control y regulación de los procesos de los seleccionados, así como permitir a grupos poblacionales que no pueden competir en los eventos oficiales organizados por Indeportes Antioquia, ya por su nivel competitivo o por el tema de edades, así entonces, se convierten las Copas Suroeste en espacios para el sano esparcimiento, aprovechamiento del tiempo libre y diversificación de las actividades para comunidades que no se encuentran dentro de un nivel competitivo o el fortalecimiento de aquellas poblaciones que están en dicho nivel.

Que a nivel departamental se realiza para los niños jóvenes adolescentes y adultos mayores el zonal del certamen deportivo tales como baby futbol, juegos escolares juegos intercolegiados festivales recreo deportivos copas suroestes intermunicipales que implica la realización de actividades deportivas para dicho grupo poblacional. Con ello, se advierte que dichas competencias tienen un cobro por inscripción el cual se incluye dentro de la suscripción de este tipo de convenios.

Que el Municipio de Andes es miembro de la Asociación de Entes Deportivos del Suroeste Antioqueño –ASDESA- y con la realización del presente convenio se busca también suplir el pago de la anualidad por pertenecer a dicho ente asociativo.

Que, con el fin de promover el correcto uso del tiempo libre, el Municipio de Andes realiza certámenes de Torneos Interbarrios, lo que implica una logística para la realización de los mismos y la compra de insumos para su realización y premiación. Con esto, se busca garantizar y promocionar espacios donde de forma masiva concurran comunidades que busquen aprovechar de mejor manera el tiempo libre.

Que el presente convenio busca capacitar a personas del Municipio de Andes en el juzgamiento de diferentes disciplinas deportivas, contribuyendo a que haya una mayor oferta de jueces de deportes en la región y de manera indirecta contribuyendo a que las personas que accedan a dichas capacitaciones, logren obtener una forma adicional de sustento para sí y sus familias.

Que las actividades y eventos deportivos que se lleven a cabo en el Municipio de Andes en calidad de sede de las competencias, implica un despliegue logístico e institucional con el que de manera directa la Alcaldía de Andes no cuenta en su planta de personal. Por ello, se hace necesario realizar este tipo de convenios, en los que el Municipio reciba la capacitación, organización, dirección y acompañamiento logístico para la realización de los mismos, convirtiéndose el conveniante dos en un aliado para la realización de estos certámenes. Es de anotar que la realización de los mismos en el municipio de Andes, conlleva dinamización de la economía, reconocimiento regional y departamental para el municipio, así como el aprovechamiento de los escenarios deportivos del municipio y permitir a la comunidad Andina disfrutar de competencias deportivas con un alto grado de competitividad.

Se debe considerar que es de gran importancia la realización de eventos deportivos, puesto que estos permiten el intercambio de ideas y crean sentido de pertenencia y el deporte tiene el poder de unir a personas de diversas culturas y orígenes, fomentando la solidaridad y el trabajo en equipo.

Que con el presente convenio se busca también fomentar el aprendizaje de nuevas habilidades y el desarrollo intelectual, estimular la mente, reducir el estrés, promover el bienestar emocional, mejorar la salud física, reducir el riesgo de enfermedades crónicas y mejorar la calidad de vida; tanto la cultura como el deporte son fundamentales para el desarrollo integral de las personas.

Que las actividades y eventos deportivos que se lleven a cabo en el Municipio de Andes en calidad de sede de las competencias, implica un despliegue logístico e institucional con el que de manera directa la Alcaldía de Andes no cuenta en su planta de personal idóneo ni con la infraestructura o medios que permitan realizar logísticas para este tipo de eventos a celebrar. Por ello, se hace necesario realizar este tipo de convenios de asociación en los que el Municipio reciba capacitaciones, organización, dirección y acompañamiento logístico para la realización de los mismos, convirtiéndose el conveniente, en un aliado para la realización de estos certámenes. Es de anotar que la realización de los mismos en el municipio de Andes, conlleva dinamización de la economía, reconocimiento regional y departamental para el municipio, así como el aprovechamiento de los escenarios deportivos del municipio y permitir a la comunidad Andina disfrutar de competencias deportivas con un alto grado de competitividad.

Que la presente contratación se fundamenta igualmente en las siguientes consideraciones:

PRIMERO: La Administración Municipal tiene como política la realización de actividades y eventos de diferentes disciplinas deportivas; con el fin de favorecer la promoción y la vinculación al deporte, como

un proceso de acción participativa y dinámica que facilita el disfrute y el desarrollo de las potencialidades de los niños, jóvenes, adolescentes y adultos.

SEGUNDO: La población andina en general, la niñez y la juventud en particular, requieren el compromiso de la Alcaldía de Andes, para el fomento de la actividad deportiva, como complemento del desarrollo integral y social.

TERCERO: Que dentro de la planta de cargos del ente municipal no existe personal suficiente y con las calidades requeridas, la infraestructura y medios para realizar el despliegue logístico e institucional necesarios para llevar a cabo actividades y eventos deportivos.

CUARTO: Que, analizado el presupuesto de la actual vigencia fiscal, existen recursos disponibles para la celebración y ejecución del futuro contrato que se pretende celebrar.

QUINTO: PLAN DE DESARROLLO. La necesidad para contratar está identificada en Plan de desarrollo en el siguiente programa:

PLAN DE DESARROLLO	FIRMES POR ANDES 2024 - 2027
LINEA ESTRATEGICA	LÍNEA ESTRATÉGICA N°3: FIRMES POR EL BIENESTAR DE LOS ANDINOS; PARA QUE ENTRE TODOS PODAMOS RESTAURAR EL TEJIDO SOCIAL, LA VIDA COMUNITARIA, CONVIVIR PACÍFICAMENTE Y GENERAR OPORTUNIDADES DE PROGRESO.
SECTOR	DEPORTE Y RECREACIÓN
PROGRAMA	EJE PROGRAMÁTICO N°6: LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE COMO APORTE AL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS, GENERADOR DE ESPACIOS DE CONVIVENCIA Y COHESIÓN SOCIAL.
PROYECTO	2024050340018 FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE ANDES.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE ANDES Y LA ASOCIACION DE ENTES DEPORTIVOS DEL SUROESTE ANTIQUEÑO "ASDESA" PARA AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS, OPERATIVOS Y LOGISTICOS PARA IMPULSAR ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE INTERES PUBLICO MEDIANTE LA REALIZACION Y PARTICIPACION EN EVENTOS DEPORTIVOS PARA EL BENEFICIO DE COMUNIDAD ANDINA.

2.1. **Alcance del Objeto Contractual:** Con la realización de este convenio se permite la promoción de las actividades físicas, deportivas y recreativas, así como la participación en eventos deportivos de los diferentes grupos poblacionales del municipio de Andes.

2.2. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL UNSPSC

Código UNSPSC	Producto
90141600	Promoción y patrocinio de eventos deportivos

2.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONVENIENTE

a) Organizar los medios logísticos para cumplir con el objeto del convenio.
b) Invertir los dineros que aporta el Municipio en lo establecido en las tablas de presupuesto y realizar las actividades descritas
c) Realizar las actividades propias en cada uno de los Eventos deportivos que participe el municipio.
d) Coordinar toda la logística necesaria en la realización de las actividades deportivas, municipales y departamentales.
e) Orientar y motivar a los deportistas a través de competencias municipales, charlas motivacionales para fomentar el espíritu deportivo
f) Informar dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del convenio o de alguna actividad que no pueda realizar en la fecha programa por el Municipio, por el Departamento o por Indeportes o que pueda poner en peligro los intereses legítimos del Municipio.
g) Acompañamiento a los diferentes deportistas que hacen parte de los eventos competitivos en el Departamento.
h) Atender los requerimientos que el Municipio le haga a través del supervisor designado Secretario de Educación, Cultura y Deporte.
i) Todas las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

Las actividades a realizar serán las siguientes:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
80	Inscripción zonales juegos escolares
80	Inscripción zonales juegos Intercolegiados
120	Inscripción zonales juegos departamentales
80	Inscripción zonales juegos campesinos
49	Inscripción copa suroeste de baloncesto
49	Inscripción copa suroeste de futbol sala
49	Inscripción copa suroeste de futbol de salón
49	Inscripción copa suroeste de voleibol
70	Festival infantil del suroeste

40	Inscripción copa suroeste de futbol JUVENIL y SUB 13
40	Inscripción zonal pony futbol 2025
1	Inscripción intermunicipal futbol mayores
60	Inscripción juegos administrativos
1	Inscripción veteranos de futbol
1	Anualidad Asdesa
1	Apoyo logístico eventos 2025 (dotaciones, baloneria)
2	Un Inflable de 4 x 4 mts base colchón de 1 mtro de altura lona impermeable con su motor y un inflable de 3 metros de altura impermeable con su motor
1000	Hidratación eventos deportivos
1	Fase municipal de escolares, Intercolegiados
1	Juzgamiento torneo intermunicipal de futbol
10	Premiaciones eventos deportivos
1	Zonalitos juegos escolares
1	Zonalitos juegos departamentales
1	Zonalitos juegos intercolegiados
1	Zonalitos juegos campesinos
1	Transportes deportistas 2025 todos los eventos

APORTES ASDESA

1	**Dotaciones deportivas**
1	Capacitaciones de juzgamiento futbol, baloncesto,futbol de salón
1	Capacitación en motivación y liderazgo
1	Logística eventos deportivos
1	Apoyo eventos institucionales de Indeportes Antioquia
1	Coordinación y ejecución del convenio

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONVENIANTE

a) Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del convenio.

b) Colaborar con el Municipio de Andes para que el objeto del convenio se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
c) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
d) Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad Social y aportes parafiscales.
e) Con la suscripción del convenio, el conveniante declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia el articulo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, articulo 9 de la ley 80 de 1993 y articulo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuar conforme a la ley.
f) Brindar el servicio requerido de acuerdo con la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del convenio o quien este delegue.
g) Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del convenio, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
h) Establecer cronograma de trabajo con el supervisor del contrato.
i) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor de este.
j) Garantizar la Prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
k) Adelantar oportunamente los tramites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
l) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Andes, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
m) Cumplir con el objeto del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
n) Prestar el objeto del convenio dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones por el supervisor del contrato.
o) Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
p) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.
q) Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.
r) Garantizar el cumplimiento de protocolos de bioseguridad acatando los que para el efecto disponga la Administración Municipal.

2.5 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE ANDES:

a) Verificar que el convenio se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
b) Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
c) Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
d) Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
e) Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual

f) Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del convenio
g) Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
h) Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
i) Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio de este, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
j) Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
k) Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
l) Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del convenio.
m) Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual
n) Realizar el pago oportuno del servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos
o) Liquidar el contrato
p) Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

3. SOPORTE JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 96 de la ley 489 de 1998, "las Entidades Estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de Convenios de Asociación, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley"

Esta modalidad contractual deriva su fuente del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia. De esta norma Superior se desprende que el objeto de los contratos es "impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo". Este precepto normativo advierte que los contratos allí referidos son aquellos por los cuales el Estado entrega recursos a un ente sin ánimo de lucro para que el mismo pueda adelantar y ejecutar programas sociales, de interés público. Dicho de otra manera, los Convenio a que se refiere el artículo 355 de la Constitución tienen por objeto la entrega de recursos o bienes del Estado a una entidad sin ánimo de lucro para apoyar programas y actividades sociales, de beneficio comunitario. Esta norma constitucional, contenida en el segundo inciso del artículo 355 Superior, fue reglamentada por el Decreto 092 de 2017.

En ese orden de ideas, por ser éste un Convenio de Asociación, de conformidad con el artículo 2º, literal A del Decreto 092 de 2017, donde el objeto del convenio es de interés público.

"Los Convenios de Asociación a que se refiere el artículo 96 de la ley 489 de 1998, se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".

Mientras que el artículo 376 de la citada norma establece que "Los contratos que celebren los Municipios en desarrollo del artículo anterior no estarán sujetos a formalidades o requisitos distintos de los que la ley exige para la contratación entre particulares, ni requerirán de la revisión que ordena el Código Contencioso Administrativo. Sin embargo, contendrán las cláusulas que la ley prevé sobre interpretación, modificación y terminación unilateral, multas, garantías, sujeción de los pagos a las apropiaciones presupuestales y caducidad. La verificación de su cumplimiento estará a cargo del interventor que designe el Alcalde o representante legal de la entidad descentralizada, según el caso".

Con base en el anterior, las entidades públicas en todos sus niveles, están autorizadas para celebrar Convenios con organizaciones sin ánimo de lucro, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público de carácter benéfico, siempre que se ajusten a los planes nacionales y seccionales de desarrollo y a los reglamentos sobre la materia.

En nuestro caso específico, tenemos que el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, establece: Los Convenios de Asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado para el servicio a contratar es la suma de DOSCIENTOS CINCO MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS ($ 205.400.000), de los cuales el Municipio aportará los siguientes recursos:

APORTE DEL MUNICIPIO:
En **dinero** la suma de: CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($ 158.000.000)

APORTE ASDESA" ASOCIACION DE ENTES DEPORTIVOS DEL SUROESTE ANTIOQUEÑO: en especie el equivalente a la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS ($ 47.400.000)

Los aportes están representados de la siguiente manera:

ACTIVIDADES A DESARROLLAR CON EL APORTE EN DINERO DEL MUNICIPIO DE ANDES

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	V. UNIT	V. TOTAL
80	Inscripción zonales juegos escolares	10.000	800.000
80	Inscripción zonales juegos Intercolegiados	10.000	800.000

120	Inscripción zonales juegos departamentales	10.000	1.200.000
80	Inscripción zonales juegos campesinos	10.000	800.000
49	Inscripción copa suroeste de baloncesto	80.000	3.920.000
49	Inscripción copa suroeste de futbol sala	80.000	3.920.000
49	Inscripción copa suroeste de futbol de salón	80.000	3.920.000
49	Inscripción copa suroeste de voleibol	80.000	3.920.000
70	Festival infantil del suroeste	80.000	4.900.000
40	Inscripción copa suroeste de futbol JUVENIL y SUB 13	80.000	3.200.000
40	Inscripción zonal pony futbol 2025	80.000	3.200.000
1	Inscripción intermunicipal futbol mayores	2.000.000	2.000.000
60	Inscripción juegos administrativos	80.000	4.800.000
1	Inscripción veteranos de futbol	500.000	500.000
1	Anualidad Asdesa	1.000.000	1.000.000
1	Apoyo logístico eventos 2025 (dotaciones, baloneria)	35.720.000	35.720.000
2	Un Inflable de 4 x 4 mts base colchón de 1 mtro de altura lona impermeable con su motor y un inflable de 3 metros de altura impermeable con su motor	4.000.000	8.000.000
1000	Hidratación eventos deportivos	6.000	6.000.000
1	Fase municipal de escolares, Intercolegiados	2.000.000	2.000.000
1	Juzgamiento torneo intermunicipal de futbol	5.000.000	5.000.000
10	Premiaciones eventos deportivos	400.000	4.000.000
1	Zonalitos juegos escolares	2.000.000	2.000.000
1	Zonalitos juegos departamentales	2.000.000	2.000.000
1	Zonalitos juegos intercolegiados	2.000.000	2.000.000
1	Zonalitos juegos campesinos	2.000.000	2.000.000
1	Transportes deportistas 2025 todos los eventos	50.400.000	50.400.000
	TOTAL APORTES MUNICIPIO		**158.000.000**

ACTIVIDADES A DESARROLLAR CON EL APORTE EN ESPECIE POR PARTE DE LA ASOCIACION DE ENTES DEPORTIVOS DEL SUROESTE ANTIOQUEÑO, CORRESPONDIENTE AL 30% DEL VALOR TOTAL

APORTES ASDESA

	TOTAL APORTE ASDESA 30%		**47.400.000**
1	Dotaciones deportivas	$ 5.000.000	$ 5.000.000
1	Capacitaciones de juzgamiento futbol, baloncesto,futbol de salón	$ 10.000.000	$ 10.000.000
1	Capacitación en motivación y liderazgo	$ 5.000.000	$ 5.000.000
1	Logística eventos deportivos	$ 10.000.000	$ 10.000.000
1	Apoyo eventos institucionales de Indeportes Antioquia	$ 9.400.000	$ 9.400.000
1	Coordinación y ejecución del convenio	$ 8.000.000	$ 8.000.000

4.2 APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El presente Convenio se encuentra respaldado por los rubros presupuestales del aporte en dinero del municipio de Andes:

CDP No.	**FECHA EXP**	**VALOR**
151	22/01/2026	$158.000.000
FONDO	**RUBRO**	**DESCRIPCION**
1.2.3.1.18.01	2.3.2.02.02.009.4301.02.50.240018.1.2.3.1.18.01	Tasa prodeporte y recreación 80%
1.2.4.3.01	2.3.2.02.02.009.4301.02.50.240018.1.2.4.3.01	SGP – propósito general – deporte y recreación
1.2.3.1.18.02	2.3.2.02.02.009.4301.02.50.240018.1.2.3.1.18.02	Tasa prodeporte y recreación 20%

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION.

3.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, denominado "Análisis del Sector Económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación

desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

La actividad económica de un país se organiza en diferentes sectores económicos. Cada sector agrupa una parte de la actividad económica cuyos componentes comparten características comunes, mantienen una unidad interna y se distinguen de otros grupos. Esta división se realiza en función de los procesos de producción que se desarrollan dentro de cada sector. De acuerdo con esta clasificación, los sectores económicos son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario
- Sector secundario o sector industrial
- Sector terciario o sector de servicios

- **Sector primario o sector agropecuario**: Este sector se encarga de la obtención de productos directamente de la naturaleza, como materias primas y recursos naturales. Incluye actividades como:
- Agricultura y ganadería (sector agropecuario).
- Pesca (sector pesquero, tanto marina como fluvial).
- Minería (sector minero, que involucra la extracción de minerales y materiales rocosos).
- Silvicultura (sector forestal, relacionado con el manejo de los bosques).

Sector secundario o sector industrial: Este sector transforma las materias primas en productos terminados o semielaborados. Comprende actividades como:

- Industria manufacturera.
- Producción de energía.
- Minería (también se incluye aquí, ya que los productos mineros se utilizan para fabricar otros bienes).
- Construcción (sector de la construcción, que incluye la edificación de infraestructuras y obras).

Sector terciario o sector de servicios: Este sector no produce bienes tangibles, sino que se dedica a ofrecer servicios. Dentro de este sector se encuentran actividades como:

- Transporte.
- Comunicaciones.
- Comercio
- Turismo.
- Salud.
- Educación.
- Servicios financieros.
- Administración pública.

El sector servicios o sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población, incluye subsectores como comercio,

comunicaciones, centro de llamadas, finanzas, turismo, hotelería, ocio, cultura, deporte, espectáculos, administración pública y los denominados servicios públicos que presta el Estado o la iniciativa privada, entre otros. Dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y secundario).

De acuerdo con la clasificación, el objeto y las características de la necesidad a satisfacer; los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad se ubican en el sector terciario de la economía que en su mayoría se encuentra compuesto por empresas operadoras logísticas y de eventos, conferencias, seminarios, sección hotelera; este es un sector caracterizado por una serie de factores como la fuerte tendencia a la globalización, la exigencia para la prestación de nuevos y mejores servicio, la consolidación de alianzas, fusiones y adquisiciones entre las organizaciones, la necesidad de tener mejores niveles hacia los clientes y la búsqueda en la reducción de costos logísticos.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato es el resultado de un estudio comparativo de varios contratos (de objetos similares o equivalentes al presente) celebrado por el Municipio de Andes y/o algunos otros municipios. El valor del presente proceso se determinó por procesos y propuestas técnicas - económicas anteriores con parámetros semejantes a los establecidos en las especificaciones técnicas que cuentan con la recopilación y selección de normas aplicables para la ejecución del presente proyecto.

Adicional a lo anterior, se tuvo en cuenta el alcance del objeto contractual a ejecutarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el contratista, las retenciones y estampillas que realizara el municipio, el pago del sistema integral de seguridad social y demás gastos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual y con los contratos con similares objetos celebrados en otros municipios:

Los criterios que fueron tenidos en cuenta por el municipio para la asignación de este presupuesto, se basaron en el número de actividades, el nivel de responsabilidad y la capacidad sumada a la experiencia requerida para la ejecución del contrato. De igual manera, es de precisar que el precio estipulado, es el resultado de estudios de precios de mercado que se hicieron a nivel regional y local, todos ellos enmarcados en precios nacionales del mercado.

Así mismo, para la estimación económica del convenio se tuvo en cuenta el valor que en el mercado tiene el servicio requerido, la naturaleza del objeto a contratar, para lo cual se tomaron referentes de otros municipios en objetos similares.

ENTIDAD	Número del Contrato	Objeto	Año	Valor
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PINTADA		PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA PLANEACION COORDINACION Y EJECUCION DE LA OPERACION	2026	$ 59.835.416

		LOGISTICA REQUERIDA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE RECREACIÓN Y DEPORTE CONTEMPLADO EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 2027 DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA, ANTIOQUIA		
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META - IDERMETA	IDERMETA-RE-001-2026	APOYAR LA REALIZACION DEL EVENTO DEPORTIVO DE TENIS DENOMINADO TORNEO COSAT GRADO 1 DE LA GIRA SUDAMERICANA - COPA 65 AÑOS EL CUAL CUENTA CON EL AVAL DE LA FEDERACION COLOMBIANA DE TENIS Y LA CONFEDERACION SUDAMERICANA DE TENIS, CON EL PROPOSITO DE FOMENTAR, PROMOVER Y FORTALECER LA PRACTICA DEL TENIS Y EL DESARROLLO DEPORTIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL META	2026	$105.604.000
MUNICIPIO DE SEGOVIA	SE-CPS-0423-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TIPO LOGÍSTICO PARA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO DE INAUGURACIÓN DE LA SEGUNDA CANCHA SINTÉTICA DE LA UNIDAD DEPORTIVA ABEL RIVERA VILLA DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA	2026	$198.562.800
ALCALDIA MUNICIPIO DE UMBITA	MU-RE-001-2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE UMBITA BOYACÁ, A MONTO AGOTABLE EN LA VIGENCIA 2025	2025	$150.000.000

5. FORMA DE PAGO

El contratante pagara al contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, en actas parciales, de acuerdo a las actividades y/o eventos deportivos ejecutados. En todo caso los pagos estarán sujetos al PAC del municipio; el último pago estará sujeto a la entrega del informe final, el cual deberá ser avalado y con certificación de recibo a satisfacción del supervisor del contrato previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.

c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

6. RESPONSABILIDADES FINANCIERAS Y LEGALES:

Las partes se compromete a suscribir contratos, acuerdos o protocolos de trabajo individuales para el desarrollo de proyectos y/o servicios bilaterales, con indicación expresa de las responsabilidades financieras y legales y de las actividades propias de cada una. Cada parte será con respecto a la otra, totalmente responsable de la ejecución idónea, completa y oportuna de los compromisos y del suministro de los bienes y servicios acordados en los contratos, acuerdos o protocolo de trabajo individual. Las partes no se verán comprometidas la una con la otra por motivo de cualquier pérdida o daño, directo o indirecto sufrido por la otra parte, incluyendo la pérdida de negocios, ingresos o ganancias, en virtud de la no ejecución o ejecución defectuosa de los compromisos propios de la parte afectada. Las partes de común acuerdo evaluarán y distribuirán los costos generados por la formulación, gestión, comercialización y elaboración de la propuesta. Los costos relacionados con el desarrollo mismo de los proyectos y/o servicios enmarcados dentro del acuerdo, deberán ser acordados expresamente con anterioridad al inicio de las actividades del proyecto y/o servicios.

7. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.

8. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de será de A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026.

9. RIESGOS DE LA CONTRATACION

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias de los cuales no es previsible su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

RIESGOS	CALIFICACIÓN
Variación de precios	BAJO
Insuficiente suministro de insumos.	BAJO
Calidad de los servicios	MEDIO
Falta de idoneidad del personal empleado.	MEDIO
Equipos utilizados.	BAJO
Manejo socio-ambiental de los trabajos.	BAJO
Daños causados en productos ejecutados y aún no recibidos.	MEDIO
Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo.	BAJO
Incumplimiento de obligaciones laborales.	MEDIO
Financieros.	BAJO
Hurto y vandalismo.	MEDIO
Condiciones climáticas adversas.	ALTO
Accidentes de trabajo.	BAJO
Daños a bienes ajenos y a terceros.	BAJO

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

RIESGOS	CALIFICACIÓN
Variación en las cantidades de los ítems.	BAJO
Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas.	BAJO
Cambios normativos o de legislación tributaria.	MEDIO
Falta de coordinación interinstitucional.	BAJO

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

MATRIZ DE RIESGO

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN		MITIGACION
							CONTRATISTA	MUNICIPIO	
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	información incompleta o ambigua contenida en los pliegos	inconsistencia de la información que lleva al impedimento del normal desarrollo del proceso		100%	información incompleta o ambigua contenida en los pliegos
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	escasez de mano de obra para la ejecución de los trabajos debido a la topografía del terreno (área de difícil acceso)	demoras y atrasos en la ejecución de las obras	100%		hacer convocatoria laboral y ofrecer buenas condiciones para los empleados
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	accidentalidad presentada por deficiente señalización en el frente de trabajo	demandas y sobrecostos	100%		señalizar las áreas de la obra y contar con las pólizas y afiliaciones requeridas
4	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	abandono de la obra por parte del contratista por razones financieras o de orden público debido al conflicto armado interno del país	parálisis en la ejecución de las obras	50%	50%	realizar correctamente los estudios de presupuesto y orden público para garantizar un normal desarrollo del contrato En caso de presentarse una suspensión de la obra de carácter definitivo por alteración de orden público se pactará de común acuerdo los pagos por las obras realizadas a la fecha de suspensión.
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Daños ambientales por inadecuadas prácticas en las labores de ejecución del contrato	Demandas y afectaciones ambientales	50%	50%	Realizar una supervisión minuciosa y estricta para garantizar la adecuada disposición de materiales y minimizar daños ambientales
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Paros sociales ocasionados alteración de orden público	Demoras en la ejecución del contrato	50%	50%	Optimizar recursos y agilizar las labores para optimizar tiempo
7	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Daños a terceros por inadecuadas prácticas durante las labores de ejecución del contrato	Conflictos con terceros y demandas	100%		Contar con personal idóneo que ejerza control de los trabajadores y evite practicas inadecuadas en la obra

8	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Daños a terceros por responsabilidad civil	Demandas	100%		Contar con la debida póliza de responsabilidad civil para los ejecutores
9	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Retrasos en la obra por cambios climáticos (Época de lluvias).	Demoras en la ejecución del contrato	50%	50%	Realizar una planeación minuciosa y estricta para garantizar la adecuada ejecución de las actividades propuestas en temporadas adversas.

10. DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Se dará inicio al contrato con la entrega de los siguientes documentos:

a) Hoja de vida del SIGEP
b) Formato de declaración de bienes y rentas del SIGEP
c) Fotocopia de la cedula de Ciudadanía Representante Legal ampliada al 150%
d) Certificado judicial de Policía Nacional
e) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
f) Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la Nación.
g) Certificado REDAM
h) Vinculación a seguridad social
i) Fotocopia del RUT
j) Certificado de Existencia y Representación Legal.
k) Certificación bancaria

11. GARANTÍA.

La ASOCIACION DE ENTES DEPORTIVOS DEL SUROESTE ANTIOQUEÑO –ASDESA- deberá constituir una póliza que avale el siguiente concepto:

a) **CUMPLIMIENTO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del Convenio, para el pago comprometido en el objeto del Convenio, por un término de duración del Convenio y por cuatro (4) meses más.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO**: Por el diez por ciento (10%) del valor total del Convenio, para el pago comprometido en el objeto del Convenio, por un término de duración del Convenio y por cuatro (4) meses más.

c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. Por 200 SMLMV, al momento de la expedición de la póliza y debe estar vigente desde la aprobación de la garantía única y por el plazo del convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015. Cuando la entidad autorice la subcontratación parcial de la ejecución del contrato, la póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá cubrir, igualmente los perjuicios derivados de los daños, que sus subcontratistas, puedan causar a terceros, con

ocasión de la ejecución del contrato, o en su defecto, acreditar que cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para dicho efecto.

Andes Antioquia, al veintiocho (28) de enero de 2026.

Kathleen A. Flórez V.
KATHLEEN ALEXANDRA FLOREZ VELEZ
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Abo. Mónica Sepúlveda Sierra (Asesora Jurídica)		28/01/2026
Aprobó	Kathleen Alexandra Flórez Vélez– Sec. de Educación, Cultura y Deporte	Kathleen A. Flórez	28/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			